



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** LP 12/20 - Adquisición de Medicamentos para el Tratamiento de Diabetes Tipo 1 y Tipo 2

---

VISTO el Expediente EX-2020-31045852- -APN-SGGF#IOSFA, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2020-24-APN-D#IOSFA de fecha 3 de Septiembre de 2020 se autorizó a la Gerencia de Administración y Finanzas – Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública Nro 12/2020 “Adquisición de Medicamentos para el Tratamiento de Diabetes Tipo 1 y Tipo 2 IOSFA por un período de DOCE (12) meses”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificación Técnica.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones, solicitó la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Nación y la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro y cursó las comunicaciones a la UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a los MERCADOS TRANSPARENTES S.A, a la ASOCIACION ARGENTINA DE MEDICAMENTOS, CÁMARA INDUSTRIAL DE LABORATORIOS FARMACEUTICOS INFORMACIÓN AR, CAMARA ARGENTINA DE ESPECIALIDADES MEDICINALES Y CAMARA ARGENTINA DE PRODUCTORES DE MEDICAMENTOS GENERICO.

Que con fecha 05 de octubre de 2020 a las 09:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con las propuestas presentadas por las firmas, oferta N° 01 ORIEN S.A., oferta N° 02 ABC S.A., oferta N° 03 SUIZO ARGENTINA S.A., oferta N° 04 DORGUERIA MONUMENTO S.A., oferta N° 05 DORGUERIA DEL SUD S.A, oferta N° 06 DORUERIA META S.A.

Que mediante ME-2020-66822037-APN-SCC#IOSFA de fecha 05 de octubre de 2020 se solicitó a la Subgerencia de Sistema la difusión del Acta de Apertura en la página web del IOSFA.

Que mediante ME-2020-66803901-APN-SCC#IOSFA de fecha 05 de Octubre de 2020 se elevó a la

Subgerencia de Tesorería, para su guarda y tenencia, los valores en garantía de las ofertas por original.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones con fecha 05 de Octubre de 2020 verificó en la página de la AFIP el cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 por parte de los oferentes.

Que se realizó vistas de las ofertas presentadas dejándose constancia en acta, por parte del señor ROBERTO ARGENTINO MIERES DNI 24.646.324, el señor PEREZ QUIROGA NAHUEL DNI 34.739.684, la Señora MARIA LAURA MALAGUEÑO DNI 23.222.408, el señor OMAR JOSE SERRA SUAREZ DNI 92.490.882.

Que con fecha 08 de octubre de 2020 la Subgerencia de Compras y Contrataciones, realizó el Cuadro Comparativo de Ofertas y solicitó a la Subgerencia de Sistemas mediante ME-2020-67946023-APN-SCC#IOSFA su difusión en la página web del IOSFA.

Que mediante ACTA-2020-67945272-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes ante el Registro de Proveedores IOSFA.

Que mediante ME-2020-59530143-APN-SCC#IOSFA de fecha 08 de octubre de 2020 la Subgerencia de Compras y Contrataciones, elevó el legajo contractual a la Comisión Evaluadora, a los efectos que se confeccione el Dictamen de Evaluación de las Ofertas, conforme a lo determinado en el Artículo 65 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones.

Que mediante ME-2020-68678875-APN-CEO#IOSFA de fecha 13 de octubre de 2020 la Comisión Evaluadora solicitó a la Unidad de Medicamentos, se proceda a realizar el informe técnico correspondiente.

Que mediante ME-2020-69573869-APN-UM#IOSFA de fecha 15 de octubre de 2020, la Unidad de Medicamentos, remitió a la Comisión Evaluadora el Informe Técnico correspondiente para su análisis y consideración

Que mediante ME-2020-69944618-APN-CEO#IOSFA de fecha 16 de Octubre de 2020 la Comisión Evaluadora solicitó ampliar lo requerido anterior mente a la Unidad de Medicamentos.

Que mediante ME-2020-70031754-APN-UM#IOSFA de fecha 16 de Octubre de 2020, la Unidad de Medicamentos, remitió a la Comisión Evaluadora lo requerido en ME-2020-69944618-APN-CEO#IOSFA para su análisis y consideración.

Que mediante ME-2020-71457819-APN-CEO#IOSFA de fecha 22 de Octubre de 2020, la Comisión Evaluadora de Contrataciones, solicita a la Subgerencia de Compras y Contrataciones se intime a la oferta N° 01 ORIEN S.A., oferta N° 05 DROGUERIA DEL SUD S.A. a presentar documentación subsanable de acuerdo al artículo 67 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que mediante ME-2020-71713694-APN-CEO#IOSFA de fecha 23 de Octubre de 2020, la Comisión Evaluadora de Contrataciones, solicita ampliar a la Subgerencia de Compras y Contrataciones se intime a

la oferta N° 01 ORIEN S.A., oferta N° 02 ABC S.A., DROGUERIA META S.A. a presentar documentación subsanable de acuerdo al artículo 67 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que mediante ME-2020-74494112-APN-SCC#IOSFA de fecha 02 de Noviembre de 2020 de la Subgerencia de Compras y Contrataciones remitió a la Comisión Evaluadora la documentación presentada por DRUGUERIA META S.A., ABC S.A., ORIEN S.A. y DROGUERIA DEL SUD S.A. en virtud de la intimaciones solicitadas correspondiente

Que mediante ME-2020-74533242-APN-CEO#IOSFA de fecha 02 de Noviembre de 2020, la Comisión Evaluadora de Contrataciones, remitió a la Unidad de Medicamento, a fin de remitirle la documentación subsanable solicitada a los efectos de que pueda emitir el correspondiente informe técnico.

Que mediante ME-2020-74630912-APN-UM#IOSFA de fecha 03 de Noviembre de 2020, la Unidad de Medicamentos, remitió a la Comisión Evaluadora el Informe Técnico correspondiente para su análisis y consideración.

Que mediante ME-2020-74821637-APN-CEO#IOSFA de fecha 03 de Noviembre de 2020, la Comisión Evaluadora de Contrataciones, solicita a la Subgerencia de Compras y Contrataciones se intime a la oferta N° 01 ORIEN S.A., oferta N° 03 SUIZO ARGENTINA S.A. a presentar documentación subsanable de acuerdo al artículo 67 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que mediante ME-2020-76736843-APN-UM#IOSFA de fecha 09 de Noviembre de 2020, la Unidad de Medicamentos, remitió a la Comisión Evaluadora el Informe Técnico Rectificado donde dice (...) A tal efecto y habiéndose analizado la documentación faltante del oferente N° 5 DROGUERIA DEL SUD resulta que el mismo NO ES TECNICAMENTE ADMISIBLE, dado que no ha cumplido con los plazos de reinscripción establecidos en el Art. 6° de la Res. N° 1644/2008 (modificado por la Res. N° 920/2019) “Registro Nacional de Droguerías Habilitadas” al momento de la apertura de ofertas (...)

Que mediante ME-2020-77447160-APN-SCC#IOSFA de fecha 11 de Noviembre de 2020 de la Subgerencia de Compras y Contrataciones remitió a la Comisión Evaluadora la documentación presentada por las firmas ORIEN S.A. y SUIZO ARGENTINA S.A. en virtud de la intimaciones solicitadas en ME-2020-74821637-APN-CEO#IOSFA.

Que mediante ME-2020-77394402-APN-CEO#IOSFA de fecha 11 de Noviembre de 2020, la Comisión Evaluadora de Contrataciones, solicita a la Subgerencia de Compras y Contrataciones se efectúe el desempate de renglones de la Licitación en cuestión previsto en el Artículo 70 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que con fecha 18 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas, se realizó el Acta de Apertura de (DESEMPATE DE OFERTAS), con la propuesta presentada por la firma, oferta N° 06 DORUERIA META S.A.

Que mediante ME-2020-79721482-APN-SCC#IOSFA de fecha 18 de Noviembre de 2020 se solicitó a la

Subgerencia de Sistema la difusión del Acta de Apertura en la página web del IOSFA.

Que con fecha 20 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas, se realizó el Acta de (SORTEO PÚBLICO), con las propuestas presentadas por las firmas, oferta N° 01 ORIEN S.A., oferta N° 02 ABC S.A., oferta N° 06 DROGUERIA META S.A., habiéndose detectado un error de tipeo involuntario en el renglón Nro 71 al Orden de mérito. Donde dice renglón Nro 71 Orien S.A. Orden de mérito 1. Debe decir renglón Nro 71 ABC S.A. Orden de mérito 1.

Que mediante ME-2020-80572271-APN-SCC#IOSFA de fecha 20 de Noviembre de 2020 se solicitó a la Subgerencia de Sistema la difusión del Acta de Apertura en la página web del IOSFA.

Que mediante ME-2020-80602842-APN-SCC#IOSFA de fecha 20 de Noviembre de 2020 de la Subgerencia de Compras y Contrataciones remitió a la Comisión Evaluadora las actuaciones procedentes con respecto al desempate de Ofertas, en cumplimiento a lo solicitado en ME-2020-77394402-APN-CEO#IOSFA.

Que con fecha 20 de Noviembre de 2020 la Comisión Evaluadora emitió a la el Dictamen de Evaluación IF-2020-80699031-APN-CEO#IOSFA y se cumplimentó lo establecido en el Artículo 72 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA,

## 5. RECOMENDACIÓN

4.1. Declarar admisibles las ofertas de los oferentes N° 1 ORIEN S.A., N° 2 ABC S.A., N° 3 SUIZO ARGENTINA S.A. y N° 6 DROGUERIA META S.A. por ser técnica y administrativamente admisible.

4.2. Declarar Orden de Mérito N° 1 a los siguientes oferentes por ser técnica y administrativamente admisible y cotizar el porcentaje de descuento más alto -Oferente N° 1 ORIEN S.A. para los renglones N° 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 57, 60, 65 y 71 por el importe total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 30/100 (\$235.553.681,30).

-Oferente N° 2 ABC S.A. para los renglones N° 1, 2, 11, 14, 16, 18, 19, 20, 38, 45, 50, 54, 55, 59, 62, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 72 y 73 por el importe total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 39/100 (\$34.518.343,39).

-Oferente N° 3 SUIZO ARGENTINA S.A. para los renglones N° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 48, 49, 51, 52, 53, 56, 61 y 63 por el importe total de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 46/100 (\$218.769.809,46).

-Oferente N° 6 DROGUERIA META S.A. para los renglones N° 44, 46, 47 y 58 por el importe total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 59/100 (\$2.660.539,59).

Se deja constancia que los importes totales de pesos expresados precedentemente son el resultado de la

aplicación de los porcentajes de descuento cotizados sobre los precios de venta al público informados por la Unidad de Medicamentos, multiplicado por las cantidades máximas previstas en el formulario de cotización del IOSFA.

4.3. Declarar Orden de Mérito N° 2 a los siguientes oferentes:

-Oferente N° 1 ORIEN S.A. para los renglones N° 3, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 18, 19, 32, 34, 35, 36, 37, 55, 56, 61 y 63.

-Oferente N° 2 ABC S.A. para los renglones N° 4, 5, 7, 17, 28, 39, 40, 41,42, 43, 44, 48, 49, 51, 52, 53, 57, 58 y 60.

-Oferente N° 3 SUIZO ARGENTINA S.A. para los renglones N° 11, 14, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 33, 38, 46, 47, 65 y 70.

-Oferente N° 6 DROGUERIA META S.A. para el renglón N° 71.

4.4. Declarar Orden de Mérito N° 3 a los siguientes oferentes:

-Oferente N° 1 ORIEN S.A. para los renglones N° 4, 5, 7, 11, 14, 16, 20, 39, 40, 41 y 58.

-Oferente N° 2 ABC S.A. para los renglones N° 3, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 46, 47, 56, 61, 63 y 65.

-Oferente N° 3 SUIZO ARGENTINA S.A. para los renglones N° 17, 19 y 55.

-Oferente N° 6 DROGUERIA META S.A. para los renglones N° 18 y 57.

4.5. Desestimar al Oferente N° 2 DROGUERIA MONUMENTO S.A., de acuerdo a lo establecido en el inciso l del artículo 10 y el inciso 11 del artículo 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

4.6. Desestimar la oferta del Oferente N° 3 DROGUERIA DEL SUD S.A. en base a lo dictaminado técnicamente al no cumplir con lo establecido en el punto 4.b) de la Especificaciones Técnicas, dado que no está vigente la inscripción en el Registro Nacional de Droguerías Habilitadas a la fecha de la apertura y no cumplir con los plazos de reinscripción establecidos en el Art. 6° de la Res. N° 1644/2008 (modificado por la Res. N° 920/2019) “Registro Nacional de Droguerías Habilitadas”.

4.7. Remitir el expediente a la Gerencia de Administración y Finanzas – Subgerencia de Compras y Contrataciones para realizar las comunicaciones pertinentes e informar a la unidad requirente.

Que con fecha 25 de Noviembre de 2020 la Subgerencia de Sistemas realizo la difusión del Dictamen de Evaluación en la página web del IOSFA de acuerdo a lo solicitado en ME-2020-81737928-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante ME-2020-83452113-APN-SCC#IOSFA de fecha 01 de Diciembre de 2020 la Subgerencia de Compras y Contrataciones remitió el expediente a la Subgerencia de Asuntos Jurídicos

Que ha tomado la intervención que le compete la Subgerencia de Asuntos Jurídicos, emitiendo el Dictamen N° IF-2020-88063831-APN-SGAJ#IOSFA en donde analiza (...) - III - ANÁLISIS Analizado el presente procedimiento contractual y no observando impedimentos legales que señalar y, principalmente, teniendo en consideración lo expresado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, se comparte su Recomendación sobre las propuestas de las empresas, máxime teniendo en cuenta lo expresado por la Procuración del Tesoro de la Nación (PTN) en cuanto a que “Los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor.” (conf. Dict. PTN 233:521). - IV –CONCLUSIONES Así opino.

Que quien suscribe tiene las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 9 inciso e) y Anexo 1 al Artículo 9 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

## EL DIRECTORIO

### DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Apruebase la Adjudicación de la Licitación Pública Nro 12/2020 “Adquisición de Medicamentos para el Tratamiento de Diabetes Tipo 1 y Tipo 2 IOSFA por un período de DOCE (12) meses.”, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLÓN QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 74/100 (\$491.502.373,74).

ARTÍCULO 2° - Adjudicase en el Orden de Mérito N° 1 a los siguientes Oferentes:

Oferente N° 1 ORIEN S.A. para los renglones N° 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27,28, 29, 30, 31, 33, 57, 60, y 65 por el importe total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 30/100 (\$235.553.681,30).

Oferente N° 2 ABC S.A. para los renglones N° 1, 2, 11, 14, 16, 18, 19, 20, 38, 45, 50, 54, 55, 59, 62, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 73 por el importe total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 39/100 (\$34.518.343,39)

-Oferente N° 3 SUIZO ARGENTINA S.A. para los renglones N° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 48, 49, 51, 52, 53, 56, 61 y 63 por el importe total de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 46/100 (\$218.769.809,46).

Oferente N° 6 DROGUERIA META S.A. para los renglones N° 44, 46, 47 y 58 por el importe total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 59/100 (\$2.660.539,59).

Se deja constancia que los importes totales de pesos expresados son el resultado de la aplicación de los porcentajes de descuento cotizados sobre los precios de venta al público de los medicamentos ofertados, por las cantidades máximas previstas. Siendo los precios de venta al público de los medicamentos una variable durante el periodo de prestación del servicio.

ARTÍCULO 3° - Adjudicase en el Orden de Mérito N° 2 a los siguientes Oferentes:

Oferente N° 1 ORIEN S.A. para los renglones N° 3, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 18,

19, 32, 34, 35, 36, 37, 55, 56, 61 y 63.

Oferente N° 2 ABC S.A. para los renglones N° 4, 5, 7, 17, 29, 39, 40, 41, 42, 43,

44, 48, 49, 51, 52, 53, 57, 58 y 60.

Oferente N° 3 SUIZO ARGENTINA S.A. para los renglones N° 11, 14, 16, 20, 21,

22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 33, 38, 46, 47, 65 y 70.

Oferente N° 6 DROGUERIA META S.A. para el renglón N° 71.

ARTÍCULO 4° - Adjudicase en el Orden de Mérito N° 3 a los siguientes Oferentes:

Oferente N° 1 ORIEN S.A. para los renglones N° 4, 5, 7, 11, 14, 16, 20, 39, 40, 41 y 58.

Oferente N° 2 ABC S.A. para los renglones N° 3, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 46, 47, 56, 61, 63 y 65.

Oferente N° 3 SUIZO ARGENTINA S.A. para los renglones N° 17, 19, 55 y 60.

Oferente N° 6 DROGUERIA META S.A. para los renglones N° 18 y 57.

ARTICULO 5° - Desestimase al Oferente N° 2 DROGUERIA MONUMENTO S.A., de acuerdo a lo establecido en el inciso l del artículo 10 y el inciso 11 del artículo 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 6° - Desestimase la oferta del Oferente N° 3 DROGUERIA DEL SUD S.A. en base a lo dictaminado técnicamente al no cumplir con lo establecido en el punto 4.b) de la Especificaciones Técnicas, dado que no está vigente la inscripción en el Registro Nacional de Droguerías Habilitadas a la fecha de la apertura y no cumplir con los plazos de reinscripción establecidos en el Art. 6° de la Res. N° 1644/2008 (modificado por la Res. N° 920/2019) “Registro Nacional de Droguerías Habilitadas.

ARTICULO 7° - Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 8° - Comuníquese al adjudicatario y no adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 74 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones

del IOSFA.

ARTICULO 9° - Emítase la Orden de compra correspondiente, en los términos del Artículo 75 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 10°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.